



**BASES CONCURSO DE "DISFRACES INFANTILES"
DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024**

DEFINICIÓN

PRIMERA.- Podrán participar menores de 15 años en el momento del concurso e irán ataviados/as con un disfraz o vestuario de fantasía, en diferentes modalidades tales como individual masculino, femenino, parejas, grupos de 6 a 12 componentes y grupos de más de 12 participantes

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La apertura y cierre del plazo se anunciará en la web del OAFAR y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En el momento de formalizar la inscripción deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Podrán tomar parte en este Concurso quienes formalicen el correspondiente boletín de inscripción y documentación solicitada que se encuentra en la sede electrónica, dentro del plazo de inscripción establecido al efecto.:

Antes del 15 de enero de 2024, deberán presentar el boletín de inscripción por sede electrónica, junto con los oportunos anexos.

Anexos:

- Declaración responsable para modalidad individual y declaración responsable para modalidad de grupos, junto con copia del DNI o documento oficial acreditativo del participante/s.
- **Autorización de los tutores** legales para la participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.
- Boceto del disfraz y una memoria descriptiva, especificando las medidas y todos los elementos a utilizar en la puesta en escena (medidas, materiales). En el caso de llevar Atrezo o accesorios para interactuar o para completar la escenografía y vestuario, se solicita descripción, medidas y detalle del mismo.
- En el caso de utilizar en la vestimenta, elementos de efectos especiales, elementos eléctricos en los trajes o en el atrezo, se deberá presentar adicionalmente la memoria técnica de diseño de baja tensión, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión suscrita por técnico autorizado, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y contratación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad. Todo ello, para su valoración y aprobación del director del plan.
- Explicación detallada de los elementos o mecanismo de auto-liberación, si fuese necesario



- La música que acompañará al disfraz, por los medios digitales que establezca el OAFAR, con una duración máxima de tres (3,00) minutos. En el caso que quieran proyectar imágenes con el mismo tiempo máximo de duración, deberán entregarlo en el mismo plazo para revisión y comprobación de la dirección técnica.
- Relación de patrocinadores publicitarios si los tuvieran, para su revisión y autorización. En el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.

ADMISIÓN

TERCERA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá los participantes admitidos o no al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

No serán admitidas al concurso los/las participantes que no presente la documentación requerida o que no cumpla con el mínimo o máximos de personas en la modalidad de grupos.

La baja del concurso deberá comunicarse por escrito en el registro de entrada de este Organismo Autónomo de Fiestas.

CONCURSO

CUARTA.- El concurso se celebrará el domingo 4 de febrero de 2023. Los participantes deberán encontrarse en el lugar señalado previamente para la celebración del concurso dos horas antes del comienzo del mismo. Previo a la participación en el concurso, el director de seguridad supervisará los disfraces, a fin de ver si se adaptan a las memorias presentadas y autorizar su participación.

El orden de salida al escenario se establece por riguroso orden de registro de entrada.

Los participantes que no se encuentren presentes para salir al escenario en el orden establecido, siempre que haya comunicado previamente la causa al OAFAR, que deberá ser ajena a su voluntad y debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización.

Será motivo de descalificación no haber notificado a la organización los motivos que le impidan estar presentes en su turno de salida.

La presentación del disfraz deberá desarrollarse en todo momento sobre el escenario. No se permite durante la actuación ni a su finalización, bajar del escenario hacia el público, ni subir público al escenario, suponiendo la descalificación.

QUINTA.- Las medidas del vestuario no podrán superar 1,75 m de ancho x 1,50 m de fondo x 3,00 de alto. Podrán llevar atrezzo o accesorios utilizados por los participantes para interactuar durante una representación artística o elementos pequeños que completan la escenografía y vestuario. Dichos elementos podrán ser de mano con un máximo de uno por persona de 1 m de alto x 1 m de ancho.

JURADO

SEXTA.- El jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entre personas relacionadas con el Carnaval en número impar, no superior a tres, siendo el mismo para las modalidades de infantil y adulto.

Carnaval 2024



El jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces, la originalidad y creatividad del diseño, el colorido y la riqueza de detalles, así como el trabajo o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos. Dichos criterios determinarán una calidad mínima del vestuario en su totalidad, teniendo en cuenta además que los trajes no podrán ser idénticos a los presentados en el año anterior y que no haya intervenido con el mismo disfraz en ningún otro concurso del Carnaval 2024 de Santa Cruz de Tenerife. No se podrá participar en más de una modalidad del concurso. El incumplimiento de estos requisitos, podrá dar lugar a la descalificación o a que quede desierto el premio.

Actuará como secretario/a un empleado público con voz y sin voto.

La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado. La puntuación total obtenida será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición por medios electrónicos, al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud de los interesados o tutores del menor en su caso, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

El fallo del jurado será inapelable

Cláusula de confidencialidad. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Los premios a otorgar consistirán en la entrega de PLACAS O TROFEOS según el galardón conseguido y se dotarán las siguientes cuantías económicas:

PREMIOS DISFRACES INFANTILES	Euros
1º INDIVIDUAL MASCULINO	180,00
2º INDIVIDUAL MASCULINO	135,00
3º INDIVIDUAL MASCULINO	90,00
1º INDIVIDUAL FEMENINO	180,00
2º INDIVIDUAL FEMENINO	135,00
3º INDIVIDUAL FEMENINO	90,00
1º POR PAREJAS	270,00
2º POR PAREJAS	180,00
3º POR PAREJAS	90,00
1º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	360,00
2º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	270,00
3º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	180,00
1º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	450,00
2º GRUPOS DE MAS DE 12 PARTICIPANTES	360,00
3º GRUPOS DE 6 A 12 PARTICIPANTES	270,00

ENTREGA DE PREMIOS

Carnaval 2024



OCTAVA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, entregará las placas o trofeos a los premiados después de la lectura del acta, estando presente en el escenario los participantes de cada una de las modalidades, con su correspondiente disfraz, para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

NOVENA- Los y las participantes en el concurso de disfraces podrá disponer de patrocinadores publicitarios, si así lo creyeran conveniente, no siendo permitidos los anuncios o textos que hagan referencia a alcohol y tabaco, ni que contengan términos machistas, sexistas, xenófobos, homófobos o transfóbicos.

Se autoriza un cartón pluma de 1x1 metro por persona como soporte del patrocinio.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DÉCIMA PRIMERA .- Se prohíbe expresamente durante la celebración del concurso la utilización de elementos pirotécnicos, eléctricos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa. Tampoco está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier otro elemento que pudiera arder o generar una llama de fuego no controlada en la instalación.

Asimismo, se deberá recoger del escenario las partes de los trajes o elementos utilizados al finalizar su pase, siendo responsabilidad de cada uno de los participantes.

En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso y evitar daños sobre las cosas, no se permite, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de estructura, truss, que fueran susceptibles de causar los antedichos daños. Sin perjuicio de ello, los participantes podrán apoyar su actuación, valiéndose de la utilización de elementos de atrezzo. Tampoco se permitirá durante su actuación, ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público. No se permitirá la utilización de animales o mascotas durante el concurso.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido utilizar las instalaciones del recinto seleccionado para la celebración del concurso como taller para el montaje del vestuario o del atrezzo. El OAFAR habilitará un cubículo de 3x3 para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión del participante en las dos ediciones siguientes del concurso.



ANEXOS I: Declaración responsable para la autorización de participación de la modalidad individual, parejas y grupos según proceda.

ANEXO II: Boceto y Memoria Explicativa del disfraz

ANEXO III: Mecanismo de liberación en su caso.

ANEXO I

Declaración responsable para la MODALIDAD INDIVIDUAL

D./Dña....., con NIF
.....

Como padre/madre/ tutor/a representante del o de la menor
.....con fecha de naci-
miento.....y NIF.....participante en la mo-
dalidad individual del concurso de disfraces infantiles

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en los actos del carnaval, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del encargado/a de del grupo o participante/s, la entrada y salida segura del escenario de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las **personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades**. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la Agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El Responsable de la Agrupación, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros de la agrupación.

La agrupación deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad.

Los/as suscribientes en el siguiente listado dan la conformidad expresa y autorización para que mi hijo-a/tutelado-a, cuyos datos figuran junto a mi firma, puedan participar en los diferentes

Carnaval 2024



actos del Carnaval 2023. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) a mi hijo-a/tutelado-a con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables y las instrucciones del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar contra el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil de Derecho al Honor, la Intimidad personal y familiar y a la Propia Imagen. Se permite asimismo la cesión de dichos soportes a terceros.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al citado Organismo Autónomo de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado-a como consecuencia de la participación en las actividades del "Carnaval 2023".

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de dicha en las actividades del "Carnaval 2023" para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Agrupación y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

Los datos deberán estar totalmente cumplimentados para tener validez.

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

ANEXO I

Declaración responsable para la MODALIDAD DE PAREJAS Y GRUPOS

D./Dña....., con NIF
.....
Como padre/madre/ tutor/a representante del o de la menor
.....con fecha de naci-
miento.....y
D./Dña....., con NIF
.....



Como padre/madre/ tutor/a representante del o de la menorcon fecha de nacimiento..... y participantes en la **modalidad de parejas** del concurso de disfraces infantiles.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en los actos del carnaval, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

D./Dña....., con NIF

Como representante de los/las menores que integran el grupo.....para su participación en el **concurso de disfraces infantiles en la modalidad grupos**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en los actos del carnaval, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) de todos los integrantes, así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Disponer de un equipo técnico compuesto por: un/a responsable del grupo y un responsable adicional por cada 6 participantes menores de edad.

Será responsabilidad del Encargado de la Agrupación, la entrada y salida segura del escenario de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las **personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades**. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la Agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El Responsable de la Agrupación, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros de la agrupación.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES

Carnaval 2024



El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad.

Los/as suscribientes en el siguiente listado dan la conformidad expresa y autorización para que mi hijo-a/tutelado-a, cuyos datos figuran junto a mi firma, puedan participar en los diferentes actos del Carnaval 2023. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) a mi hijo-a/tutelado-a con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables y las instrucciones del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar contra el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil de Derecho al Honor, la Intimidad personal y familiar y a la Propia Imagen. Se permite asimismo la cesión de dichos soportes a terceros.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al citado Organismo Autónomo de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado-a como consecuencia de la participación en las actividades del "Carnaval 2023".

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de dicha en las actividades del "Carnaval 2023" para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Agrupación y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

Los datos deberán estar totalmente cumplimentados para tener validez.

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Carnaval 2024



C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santaacruzdetenerife.es

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	
--------------	-----------------	------------------	-----------	--

CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES

Carnaval 2024



				Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tu- tor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES

ANEXO II

INSCRIPCIÓN, BOCETO Y MEMORIA EXPLICATIVA DEL DISFRAZ

MODALIDAD	
NOMBRE DEL O DE LA PARTICIPANTE/S O GRUPOS:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
TELÉFONO/S:	

Carnaval 2024



CORREO ELECTRÓNICO:	
DENOMINACIÓN DEL DISFRAZ:	
MEDIDAS:	
MATERIALES UTILIZADOS:	
ESTRUCTURA DEL TRAJE (Caso de llevar):	
ELEMENTOS ELÉCTRICOS (MEMORIA DE BAJA TENSIÓN Y DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN):	
ELEMENTOS DE ATREZZO:	
MEDIDAS DE LOS ELEMENTOS DE ATREZZO:	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ELE- MENTOS DE ATREZZO:	

BOCETO DEL TRAJE

ANEXO III
EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS O MECANISMO DE AUTO-LIBERACIÓN

Recomendaciones de la Sección de Protección Civil y Consorcio de bomberos en relación con los sistemas de auto-liberación:

- 1.- Los materiales deberán de ser de alta resistencia al fuego.
- 2.- Los sistemas de auto liberación deberán estar acabados y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
- 3.- Caso de tener sistema de auto-liberación metálico, que este sistema disponga de un elemento intermedio de aislación respecto a su zona de contacto con el cuerpo.
- 4.- El sistema de auto-liberación no deberá superar los 2-3 segundos de apertura y bisagras libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos ornamentales, etc. Que dificulten su apertura.
- 5.- Los sistemas de auto-liberación deberán estar a la vista.

Añadir foto del sistema de auto-liberación caso de utilizarse: cuadro.

Añadir foto del sistema de auto-liberación caso de utilizarse:

Carnaval 2024



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
Fiestas y Actividades
Recreativas



El corazón de Tenerife

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santa cruzdetenerife.es

CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES

Carnaval 2024